

BAQUEDANO,

21 JUL. 2009

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 1525

VISTOS:

1. Memorándum Nro. 111 de fecha de 21 Julio de 2009, de la Asistente Social, Dirección Desarrollo Comunitario.
2. El Decreto Nro. 799. del año 1979 sobre uso y circulación de vehículos estatales
3. "Las Facultades que me confiere el Artículo 63, D.F.L. Nro. 1 año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"
4. La necesidad de trasladar al poblador Sr Juan Gatica Henríquez RUT 08.672.727 - 7 quien requiere realizar exámenes médicos en la ciudad de Antofagasta el día Miércoles 22 de Julio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** El uso de vehículo Área de Salud placa patente WJ-9560, Según disponibilidad de asientos, para el traslado del poblador el Sr. Fernando Gatica Henríquez, Rut 08.672.727-7, quien tendrá que asistir al Hospital Regional de la ciudad de Antofagasta, el día Miércoles 22 de Julio 2009, a las 06:40 horas en el siguiente tramo: Baquedano -Antofagasta. Conductor: Juan Berrios.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



*Eduardo Borquez Gonzalez*  
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Barbara Silva Leris*  
BARBARA SILVA LERIS  
ALCALDESA (\*)

BSL/EBG/crp

(\*) Art.62 Bis de la Ley 18.695

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Alcaldía
- Control
- Finanzas